

## RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 11/2024

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APOYO NACIONAL A LA  
PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 026/2024  
“SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE MEDIOS MAGNETICOS OPTICOS A CINTAS  
LTO”- PRIMERA CONVOCATORIA

## VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Acción de Personal N° 99/2024**, de 16 de febrero de 2024, mediante la cual se designa a Lorena Ticona Arias en el cargo de Gerente de Administración a.i. del BCB a.i.
- Que mediante **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 683** de 14 de marzo de 2024, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-78** de 22 de abril de 2024 de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-13032** de 12 de abril de 2024, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-105**, de 25 de abril de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

## CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que “El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación,

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que en el **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 683** de 14 de marzo de 2024, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, en el cual la Subgerencia de Gestión de Riesgos certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF2024-78** de 22 de abril de 2024, por el cual la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de Contratación ANPE – P N° 026/2024-1C “*Servicio de Digitalización de Medios Magnéticos Ópticos a Cintas LTO*” – Primera Convocatoria, señala que se efectuó el Acto de Apertura de Propuestas Electrónicas recibidas dentro del plazo establecido en el DBC efectuando la descarga de los documentos enviados y el reporte electrónico de precios adjunto del SICOES, emitiéndose el acta correspondiente. Las ofertas económicas leídas en la apertura de las propuestas se detalla a continuación:

PROponentes	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
ONETECHNOLOGIES S.R.L.	118.000,00
COMPAÑÍA MULTISERVICE OM723 S.R.L.	116.900,99
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROYECTOS S.R.L. (ODESPRO S.R.L.)	185.000,00

De la evaluación preliminar de las propuestas presentadas por los proponentes ONETECHNOLOGIES S.R.L., COMPAÑÍA MULTISERVICE OM723 S.R.L. Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROYECTOS S.R.L. (ODESPRO S.R.L.), la Comisión de Calificación determinó que los mismos presentaron los documentos solicitados de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC; por lo que, se continuó con la evaluación correspondiente de sus propuestas.



De acuerdo al método de selección de PEMB en la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, la Comisión de Calificación expone el siguiente resultado del Reporte Electrónico:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES	Precio ajustado y Posición de acuerdo con el Reporte Electrónico de Precios del SICOES		
	Precio Total Ofertado Bs.	Precio Total Ajustado Bs.	Posición
COMPAÑIA MULTISERVICE OM723 S.R.L.	116.900,99	116.900,99	PEMB
ONETECHNOLOGIES S.R.L.	118.000,00	118.000,00	2do. PEMB
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROYECTOS S.R.L.	185.000,00	148.000,00	3er. PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Asimismo señalan que como resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mediante Informe Técnico BCB-SGR-DSC-INF2024-100, se establece que la propuesta del proponente **COMPAÑIA MULTISERVICE OM723 S.R.L.**, cuenta con el PEMB **cumple** con todos los requisitos en las Especificaciones Técnicas.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

“6.1. Las propuestas de la empresas **ONETECHNOLOGIES S.R.L.** y **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROYECTOS S.R.L.** quedaron desestimados al obtener el 2do PEMB Y 3er PEMB

6.2. La propuesta de **COMPAÑIA MULTISERVICE OM723 S.R.L.** obtuvo el PEMB y su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación **cumple** con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC”.

Finalmente, en este Informe se recomienda:

“7.1. Adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuesta) N° 026/2023 **“SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE MEDIOS MAGNETICOS OPTICOS A CINTAS LTO”**, en favor del proponente **COMPAÑIA MULTISERVICE OM723 S.R.L.** de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO OFERTADO* Bs	PLAZO DEL SERVICIO
SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE MEDIOS MAGNETICOS OPTICOS A CINTAS LTO (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	116.900,99	Para la ejecución del servicio el proveedor tendrá un plazo de seis (6) meses, computables a partir de la fecha establecida en la orden de proceder, mismo servicio no debe sobre pasar la presente gestión.

\*Los montos incluyen impuestos de Ley.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)".

7.3. Emitir la Resolución de adjudicación correspondiente"

El **Proveído** de 22 de abril de 2024 en la Hoja de Ruta **BCB-DCC-HRI-2024-13032**, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-78 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-105**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: " (...) Consecuencia de la evaluación de la propuesta realizada por la Comisión de Calificación en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-78 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 22 de abril de 2024, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-13032, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por (Solicitud de Propuestas) Código BCB: ANPE – P N° 026/2024-1C "Servicio de Digitalización de Medios Magnéticos Ópticos a Cintas LTO" – Primera Convocatoria, en favor del proponente **COMPAÑÍA MULTISERVICE OM723 S.R.L.** por un monto total de Bs116.900,99 (Ciento Dieciséis Mil Novecientos 99/100 Bolivianos) mediante Resolución expresa al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

**POR TANTO.**

La **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE – P N° 026/2024-1C "Servicio de Digitalización de Medios Magnéticos Ópticos" – Primera



Convocatoria, con CUCE: 24-0951-00-1423020-1-1, en favor del proponente, *COMPAÑÍA MULTISERVICE OM723 S.R.L.* por un monto total Bs116.900,99 (Ciento Dieciséis Mil Novecientos 99/100 Bolivianos) al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-78 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 25 de abril de 2024.

**LORENA TICONA ARIAS**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. /  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN  
Y EMPLEO (RPA)  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
Makari Althob  
Zambora Morales  
Vo.Bo.  
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
Juan Fariña  
Vaca  
Vo.Bo.  
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
José Williams  
Escobar Espinoza  
Vo.Bo.  
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
Jacqueline Noelia  
Cabrera  
Vo.Bo.  
BCB

LTA/mnzm/jfva/jwee/jncj

*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*



